



Ref.: Expta. N° 1424/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Déjese sin efecto de adjudicación efectuada por Ordenanza
----- N° 821/90, en favor del Sr. VILA, CARLOS.-

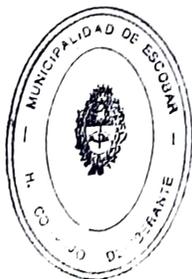
Artículo 2°: Adjudíquese dicha unidad de vivienda del Pro-Casa I cons-
----- truidos por la Municipalidad de Escobar, en el marco del
convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de
Buenos Aires a RESCIGNO, VICENTA.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
----- DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AOGSTO DE MIL
----- NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Queda registrado bajo N° 1054/91.-


ALBERTO A. PÉREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANTRONI, JOSE MARIA
Presidente Comisión
Hacienda y Presupuesto
En ejercicio de la Presidencia